



PROYECTO DE AUDITORIA N° 2/2025
INFORME N° 5/2025
CUENTA DE AHORRO, INVERSION Y FINANCIAMIENTO

Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información, presupuestario y contable de la Universidad Nacional de Tucumán, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionarla Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024. Evaluar los procedimientos y la seguridad de los Sistemas Informáticos utilizados.

Alcance

La tarea se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento 2024 de la Universidad Nacional de Tucumán (Resol 10/06 SGN).

Los procedimientos particulares aplicados se llevaron a cabo entre los días 06/03 y el 22/04/2025 y son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del Ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación y verificación de su posterior regularización.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.

- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los Cuadros, Anexos y Estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2024.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.

El universo a considerar abarca la Cuenta AIF 2024 que comprende los siguientes Cuadros y Anexos requeridos por la CGN:

- Cuadro 10.1 – Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.
- Cuadro 10.1.1 – Cuenta AIF – Transferencias de la Administración Nacional.
- Cuadro 10.1.2 – Estado de Composición del Crédito de cierre por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento y Función.
- Cuadro 10.1.2.1 – Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Inciso, Fuente de Financiamiento y Función.
- Cuadro 10.1.3 – Estado de Ejecución Presupuestaria – Estado de Recursos.
- Cuadro 10.1.5. – Detalle de Gastos de Capital – Inversión Real Directa.
- Cuadro 10.1.2.3 – Ejecución de Programas Especiales de Financiamiento por Jurisdicción Nacional.
- Cuadro 6 – Estado de la Deuda Pública Indirecta.
- Cuadro 7.1 – Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional y sus Anexos Créditos y Deudas.
- Cuadro 9 UN - Compatibilidad de Estados Contables.
- Cuadro 15 - Inversiones Financieras.
- Balance General Comparativo con Ejercicio Anterior.
- Estado de Recursos y Gastos.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto (EEPN).
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF).
- Notas a los Estados Contables al 31.12.2024.

El último asiento que arroja la Contabilidad del Ejercicio 2024 es el N°164.345 registrado con fecha 31/12/2024, según surge de la consulta al Sistema Informático SIU PILAGA.

En lo que se refiere al Inciso 1-*Gastos en Personal*, el Segundo Trimestre de 2024 fue auditado en oportunidad de la realización del Proyecto de Auditoría “Recursos Humanos” ejecutado según PAT 2024, por lo que en la realización de ese Proyecto de Auditoría se llevaron a cabo, para igual periodo, pruebas globales sobre la cuenta Gastos en Personal a Pagar y Remuneraciones.

Respecto de los gastos incisos 2 a 7, se procedió a determinar una Muestra al azar obtenida a partir de los *Listados de Liquidaciones de Gastos* del Sistema Informático Siu Pilagá, por un valor de \$1.022.359.967,68 que representa el 10.28% sobre el total las liquidaciones pagadas por la Administración Central y Organismos Descentralizados en el registro de sus ingresos y gastos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán

Limitaciones al alcance

- A la fecha del presente informe, según surge de Nota 2 a los Estados Contables *Inversiones Financieras a Largo Plazo*, los Estados Contables de la Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán (ASUNT) correspondientes a los Ejercicios Contables 2020, 2021 2022 y 2023, se encuentran en proceso de revisión, con tratamiento pendiente de aprobación por parte del H.C.S. de la UNT.
- No fue posible acceder a información de terceros (actos administrativos de asignación, fecha de transferencia, cuenta bancaria de acreditación, etc.) referida a las asignaciones de fondos que componen el Crédito de la UNT cuya entidad de procedencia fuese distinta del Ex-Ministerio de Educación de la Nación, actual Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano.

Marco de Referencia

Para la evaluación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestaria y Contable de la Universidad Nacional de Tucumán, se tuvo en cuenta la siguiente normativa:

- ✓ Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional.
- ✓ Decreto N° 1344/2007 - Reglamento Ley 24.156.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán.
- ✓ Ley N° 24.629 - Capítulo I. Normas para la Ejecución del Presupuesto y la Reorganización Administrativa.
- ✓ Ley N° 25.152 - Administración de los Recursos Públicos.
- ✓ Ley N° 11.672 - Complementaria Permanente del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 25.917 - Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Ley N° 27.701/2022 – Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.
- ✓ Decisión Administrativa N° 5/2024 APN – JGM
- ✓ Decreto 1731/2004 - Aprueba la reglamentación de la Ley 25917.
- ✓ Circular N°02/2009 de la Oficina Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 25.556 - Art. N°26.
- ✓ Resolución N° 71/2003 – Clasificación Presupuestaria de Recursos y Gastos del Sector Público Nacional.
- ✓ Resolución N° 179/2016 - Clasificación Presupuestaria del Gasto.
- ✓ Resolución N° 200/2006 – Modifica partida de gastos en personal correspondientes a las Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público Nacional.

- ✓ Circular N° 4/96 de la ONP – Criterio para apertura programática del Presupuesto General de la Administración Nacional respecto de los Organismos internacionales.
- ✓ Circular N° 07/99 de la ONP – Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público Nacional – 4° edición.
- ✓ Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. Sexta Edición Actualizada 2016.
- ✓ RESOL-2024-129-APN-SH#MEC - Cierre de Cuentas correspondientes al ejercicio al Ejercicio 2024.
- ✓ Disposición CGN 71/10 Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual y modificaciones.
- ✓ Decreto 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016 y normativa emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones.
- ✓ Resoluciones Ministeriales relacionadas con la asignación de créditos para el Presupuesto 2024.
- ✓ Disposición ONC N° 62 de fecha 27/9/16 - Aprueba el “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”
- ✓ Disposición ONC N° 63 de fecha 27/9/16 - Aprueba el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”.
- ✓ Disposición ONC N° 64 de fecha 27/9/16 - Aprueba el “Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO”.
- ✓ Disposición ONC N° 65 de fecha 27/9/16 - Aprueba el “Manual de Procedimiento del COMPR.AR”
- ✓ Resolución 10/2006 - Sindicatura General de la Nación: “Metodología para la Auditoria de la Cuenta AIF”.
- ✓ Res. 3/2011 SGN - Manual de Control Interno Gubernamental.
- ✓ Res SGN 152/02 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- ✓ Res-DGAC-5531/2023 - el Honorable Consejo Superior UNT resuelve incorporar y distribuir los créditos para el Ejercicio 2024 por Fuentes de Financiamiento, Función y Partidas Presupuestarias entre las distintas Unidades Académicas, Escuelas Experimentales y Organismos dependientes de la Universidad, conforme planilla Anexa.
- ✓ Resolución Rectoral N° 379/2015 - Autoriza Procedimientos para organismos que operan de manera descentralizada con el sistema SIU PILAGA.
- ✓ Resolución Rectoral RES-DGD-1887/2024 y 1901/2024, referidas a *Normas de Entrega, Gestión, Ejecución, Rendición y Registración de gastos de Caja Chica* en el ámbito de la UNT.
- ✓ Resoluciones Afip - Facturación y Emisión de Comprobantes RG 1415 y modificatorias.
- ✓ Disposición N° 01/2015 ONTI – “Política de Seguridad de la Información Modelo”.
- ✓ Decisión Administrativa N° 641/2021 – Establece los requisitos mínimos de seguridad de la información para organismos públicos.
- ✓ Resolución CE N° 1669/2022 – CIN – Políticas de Seguridad de la Información (Anexos I y II).
- ✓ Resolución SGN N° 87/2022 – Normas de Control Interno para Tecnología de la Información – (Anexo IF 2021 APN).

- ✓ Marco referencial COBIT v4 (dominios: APO 09, APO 10, BAI, DSS).
- ✓ Estándares Tecnológicos para la Administración Pública (ETAP v25)
- ✓ Norma ISO 27002 - Seguridad de la Información.

Conclusiones

Sobre la base de la tarea realizada y con el *Alcance* descripto, se puede concluir que el control interno de los Sistemas de Información Contable y Presupuestario de la Universidad Nacional de Tucumán resulta “suficiente con las salvedades expuestas”, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024.

Sin embargo, se hace hincapié en la necesidad de continuar en el proceso de regularización de las *Observaciones Pendientes de informes anteriores, que en algunos casos resultarían* de larga data.